

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**2019/306** *Modificación de la redacción del artículo 5 de la convocatoria aprobada por resolución 1326, de 28 de junio de 2018.*

#### **Anuncio**

Con fecha 24 de enero de 2019, por la Diputada de Igualdad y Bienestar Social, se ha dictado Resolución número 29, de modificación de la redacción del artículo 5 de la convocatoria aprobada por resolución 1326 de 28 de junio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución 1326 de 28 de junio de 2018, de la Diputada delegada del área de igualdad y bienestar social por la que se aprueban las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO DE 2017 A FAVOR DE CONFEDERACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Atendida la redacción de su artículo 5 respecto del crédito presupuestario para la financiación de dicha convocatoria, en el que se recogen las aplicaciones y los importes que se siguen:

Líneas	Denominación de la aplicación	Aplicación Presupuestaria	Importe euros
Apartado a) del art 1	Subvenciones a Asociaciones en materia de Igualdad	2018.961.2310.480.01	45.000,00 €
Apartado b) del art 1	Subvenciones a Asociaciones Juventud	2018.962.2311.480.00	42.500,00 €
De c) a i) del art 1	Subvenciones a instituciones SS. SS. CC.	2018.940.2310.480.02	191.000,00 €

Sabiendo que en el detalle de aplicaciones de la citada resolución que financia la convocatoria, se recoge el crédito relativo al ejercicio de 2018, no habiéndose podido resolver en plazo antes del 31 de diciembre de 2018, ni siendo el crédito incorporable y que en el nuevo presupuesto aprobado para 2019 existe el mismo crédito para el año 2019, en las citadas aplicaciones presupuestarias, al que procede imputar el gasto.

Conociendo igualmente que las bases de ejecución del presupuesto de 2019 de la Diputación provincial de Jaén, respecto del nivel de bolsa de vinculación jurídica de créditos establecen en su artículo 7 en el capítulo IV el nivel de vinculación jurídica de créditos en la clasificación por programas a nivel de política de gasto; y en la clasificación económica a nivel de concepto, lo que en el caso concreto supone que el nivel de vinculación jurídica de créditos de las tres aplicaciones que financian la convocatoria es el 9.23.480.

Teniendo en cuenta que en la redacción inicial de la resolución de convocatoria citada, en su artículo cinco se indica que “Para la financiación de las presentes Bases se establecen las cantidades máximas siguientes para cada una de las líneas de actuación”...; siendo conveniente la posibilidad del uso del nivel de vinculación jurídica de créditos para atender el máximo de solicitudes posibles, sin establecer límites adicionales vinculados a líneas concretas; y sin que ello suponga alteración de las cuantías inicialmente previstas.

Atendido que el 17.3 de la L.G.S. respecto del contenido mínimo de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones exige en su apartado f) la “Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación”; y que la cuantía que financia la convocatoria permanece inalterada, así como los criterios de otorgamiento, y que lo que se persigue es la mejor satisfacción del mayor número de beneficiarios con independencia de la línea subvencionada.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución presidencial de delegación nº 705 de 29 de Junio de 2015.

RESUELVO:

*Primero.*-Modificar la redacción del artículo 5 de la convocatoria aprobada por resolución 1326 de 28 de junio de 2018 que queda como sigue:

Artículo 5) Crédito presupuestario.

Para la financiación de las presentes Bases los créditos correspondientes a las líneas A) a la I), que ascienden a 278.500,00 euros, se distribuyen en su conjunto entre los solicitantes que reúnan los requisitos para ser considerados beneficiarios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019, de modo que al estar el conjunto de las aplicaciones, dentro de la bolsa de vinculación jurídica de créditos 2019.9.23.480, en caso de quedar sobrante en alguna de las líneas, podrá reasignarse entre las restantes, respetando los criterios de valoración definidos en la convocatoria.

Líneas	Denominación de la aplicación	Aplicación Presupuestaria	Importe euros
Apartado a) del art 1	Subvenciones a Asociaciones en materia de Igualdad	2019.961.2310.480.01	45.000,00 €
Apartado b) del art 1	Subvenciones a Asociaciones Juventud	2019.962.2311.480.00	42.500,00 €
De c) a i) del art 1	Subvenciones a instituciones SS. SS. CC.	2019.940.2310.480.02	191.000,00 €

*Segundo.*-Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página WEB de la Diputación provincial de Jaén.”

Jaén, a 24 de Enero de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARIA EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.